

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0160 -2024 - EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, viernes 29 de noviembre 2024

VISTO

La solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones del trabajador Franklin Antonio Guerra Culqui de fecha 22 de noviembre de 2024, el informe N° 306-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC de fecha 25 de noviembre de 2024, el informe N° 302-2024-EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH. de fecha 26 de noviembre de 2024, con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece como una de las formas de suspensión del contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Del mismo modo, el numeral k) del artículo 12° del mismo texto legal, prevé como una de las causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedidos por el empleador.

Que, en dicho contexto, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efecto de suspender su contrato de trabajo, siendo potestad y prerrogativa del empleador conceder o denegar dicho pedido; dejando constancia que respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración por lo que se debe entender que la licencia no ha establecido un tope en su duración, por lo que se debe entender que la licencia podrá ser otorgada y/o renovada por los periodos que la entidad empleador estime conveniente en cada caso en particular.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 128-2024-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia General otorga licencia sin goce de haber al trabajador Franklin Antonio Guerra Culqui por el periodo de 48 días calendarios, esto es desde el 14 de octubre al 30 de noviembre de 2024, el cual fue otorgado de acuerdo con la Directiva de Licencias y Permisos vigente.

En dicho contexto se debe tener en cuenta que el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., aprobado mediante Sesión de Directorio de fecha 27 de febrero de 2019, en sus artículos 44° y 46° establece la procedencia del otorgamiento de Licencias con o sin goce de remuneraciones, el cual se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio.

Que, asimismo se establece en el RIT acotado que la solicitud de licencia debe ser presentada por escrito antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior quien con su visación debe remitirla a la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces y procederá una vez que haya sido autorizada, no siendo suficiente la sola presentación de la solicitud para el inicio del referido goce, salvo casos debidamente justificados; contemplando de manera expresa el otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones: "se otorga de acuerdo a las razones que exponga y a las necesidades del servicio, hasta por un máximo de ciento ochenta días (180) días considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses".

Que, de lo anteriormente anotado deviene procedente la petición de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, acorde a las disposiciones contenidas en el artículo 44° y en el literal a) del artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad.

Que, asimismo, en el artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., se establece que: (...) Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio ni para el computo del derecho al descanso vacacional.

Que, mediante Carta N° 001-2024-FAGC de fecha 22 de noviembre del 2024, el servidor Franklin Antonio Guerra Culqui en su calidad de especialista de tesorería y finanzas, solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, hasta el 31 de diciembre del 2024 .

Que, mediante Informe N° 306-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC de fecha 25 de noviembre del 2024, el Gerente Comercial, comunica a la Gerencia General la autorización de ampliación de licencia sin goce de haberes del Ejecutivo de Atención al Cliente Ing. Franklin Antonio Guerra Culqui, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre 2024.

Que, mediante informe N° 302-2024-EPS EMUSAP S.A.-GAF-AREA RR.HH de fecha 26 de noviembre de 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la EPS EMUSAP S.A., concluye que visto que el trabajador Ing. Franklin Antonio Guerra Culqui ha solicitado ampliación de licencia sin goce de haber y visto que cuenta con la autorización de la gerencia Comercial y que la licencia se da de acuerdo a lo regulado por normas internas de la empresa siempre que no supere los 180 días establecido para dicha licencia..

Por lo que, habiendo evaluado la petición de Licencia sin goce de haber del trabajador Franklin Antonio Guerra Culqui por motivos particulares; y de conformidad con lo dispuesto por el TUO del decreto legislativo N° 728 -Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMUSAP S.A., vigente, corresponde acceder a la solicitud presentada por el trabajador por el plazo de treinta y uno (31) días calendarios adicionales al periodo de licencia otorgado.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y el Coordinador de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, la LICENCIA SIN GOCE DE HABER AL TRABAJADOR **FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI – EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE**, por el periodo de treinta y uno (31) días adicionales a los que ya cuenta, siendo computados desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2024, conservándose el vínculo laboral con la EPS EMUSAP S.A., en el cargo señalado.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia Comercial, así como a las demás áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia del mencionado trabajador.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada, así como a los órganos internos de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo

Registro de Resolución: 243782.008

INFORME N° 302- 2024-EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH.

A : Abog. WILBER SANTILLAN TAFUR
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : Lo que se indica sobre Solicitud de Ampliación de Licencia Sin Goce por Motivos Particulares del ING. FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI

REF. : Solicitud de fecha 22 de Noviembre de 2024
Proveídos de Gerencia General y Gerencia de Asesoría Jurídica

FECHA : Chachapoyas, 26 de Noviembre de 2,024

Por el presente me dirijo a Ud. para indicar en lo que respecta al documento de la Referencia en cuanto a la Solicitud de Ampliación de la Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares que solicita el trabajador ING. FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI, quien ocupa el cargo de Ejecutivo de Atención al Cliente, trabajador Estable Permanente con Contrato a Plazo Indeterminado quien viene laborando en la EPS EMUSAP S.A. desde el 04 de Abril del 2017.

De acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su **Artículo 12°** Las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo. Entre ellas destaca en el literal **k)** El permiso o licencia que concede el empleador.

Siendo así, los servidores pueden solicitar licencia sin goce de haber a efectos de interrumpir la vigencia de su contrato de trabajo, lo cual genera una suspensión perfecta de labores. De este modo, se pausa tanto la obligación de prestar servicios como la de abonar la retribución económica respectiva.

El plazo máximo de una licencia sin goce de haber en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 se sujetará a lo regulado por las normas internas de la EPS EMUSAP S.A. como el Reglamento Interno de Trabajo – RIT vigente, el mismo que indica en su **Artículo 46.- Licencia Sin Goce de Remuneración: acápite a) Por motivos Particulares, se otorga de acuerdo a las razones que exponga y las necesidades del servicio, hasta por un máximo de (180) días considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses.**

La EPS EMUSAP S.A. cuenta con la DIRECTIVA N° 009-2019-EPS EMUSAP S.A. "Disposiciones Para el Control De Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima EMUSAP S.A., el mismo también detalla en lo referente a los Permisos sin Goce de Haber

a) Por motivos particulares. Estará sujeto a descuento de acuerdo al tiempo de duración del permiso correspondiente.

Conclusión: El ING. FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI, quien se encuentra con licencia sin goce de haber por motivos particulares desde el 14 de octubre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, sumando 48 días, sin embargo solicita la ampliación de la licencia hasta el 31 de diciembre de 2024, que sumaría 79 días, por las razones de interés personal y familiar, y también se da a las necesidades del servicio dentro de la empresa, visto que cuenta con la autorización de la Gerencia Comercial, y la licencia se da de acuerdo a lo regulado por normas internas de la empresa siempre que no supere los 180 días establecido para dicha licencia.

Es lo que informo a Usted para los fines pertinentes y lo que estime por conveniente.

Atentamente.



EMUSAP S.A.
Abog. BERNAN RICARDO MEZA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Archivo
N/T
243182.006

INFORME N° 306-2024-EMUSAP S.A.-GG/GC.

EXP N° 743182.005

A : ING. CESAR R. ESPINOZA TAPIA
Gerente General – EMUSAP S.A.

ASUNTO : Ampliación de licencia sin goce de haberes de Ejecutivo de Atención al Cliente Ing. Franklin Antonio Guerra Culqui.

REF. : Carta N° 001-2024-FAGC. de fecha 22.NOV.2024

FECHA : Chachapoyas, 25 de noviembre de 2024

Por el presente me dirijo a Ud. para saludarle cordialmente, y en relación con proveído del documento en referencia, mediante el cual el Ejecutivo de Atención al Cliente Ing. Franklin Antonio Guerra Culqui, solicita ampliación de licencia sin goce de haberes a partir del 01.DIC.2024 hasta el 31.DIC.2024, informo que se ha evaluado, y cuenta con la autorización de esta gerencia.

Solicito, disponer la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Atentamente,

EMUSAP S.A.
Hamilton Chávez Casique
Ing. Hamilton Chávez Casique
GERENTE COMERCIAL

Cc. - Archivo

PROVEIDO N° 202 GERENCIA EMUSAP S.A. FECHA *25/11/2024*

A: *RR.HH*

PARA: *Emitir informe sobre ampliación de licencia del trabajador.*

Wilber Saenzlan Tafur
WILBER SAENZLAN TAFUR
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.

Fecha: *26 NOV. 2024*

Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)

1. *Asesoría jurídica*

2. *Conocimiento, revisión y atención*

3.

Cesar R. Espinoza Tapia
Ing. César R. Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 22 de noviembre de 2024.

CARTA N° 001-2024-FAGC.

Señor
CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
Gerente General
Emusap S.A
Presente. -

Asunto : Solicitud de Ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares

Referencia : RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 128-2024-EMUSAP S.A/Ama3 (Registro N° 243182.003).

Mediante el presente documento, me dirijo a usted con el fin de solicitar respetuosamente la extensión de mi licencia sin goce de haber, actualmente vigente desde el 14 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024, otorgada a través del documento de la referencia¹, ante esto fundamentándose legalmente con el Artículo 47° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728² y justificándose que me es obligatorio y de mi interés personal y familiar el necesitar mayor tiempo para reincorporarme a mi puesto de trabajo es que con Justicia que amerita, le solicito ampliar mi licencia sin goce de haberes hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin otro particular y en la confianza de que mi solicitud sea atendida por su sentido de justicia, me suscribo a usted quedando a la espera de la resolución correspondiente de aprobación.

Atentamente



Franklín Antonio Guerra Culqui
Ejecutivo de Atención al Cliente
DNI. 72637367

243182.004

▶▶ OVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:	22 NOV. 2024
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	
1	Gerencia Comercial
2	Para conocimiento y evaluación
3	
 Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL	

¹ RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 128-2024-EMUSAP S.A/Ama3

Emisión jueves 10 octubre 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia sin goce on haber al trabajador FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE, por el periodo de cuarenta (48) días calendarios, el mismo que se hará efectivo desde el 14 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2024, conservándose el vínculo laboral con la EPS EMUSAP SA, en el cargo señalado.

ARTICULO SEGUNDO-PONGASE de conocimiento a la Gerencia Comercial, así como a las demás áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal Desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dura licencia del mencionado trabajador.

(...)

² Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral

Artículo 47°

Suspensión del contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar servicio y del empleador de pagar remuneración, sin que desaparezca el vínculo laboral.

Artículo 47°

(...)

**ANEXO N° 01
FORMATO DE MOVIMIENTO DE PERSONAL**

MOVIMIENTO DE PERSONAL

APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I.	CARGO
GUERRA CULQUI	FRANKLIN ANTONIO	72637367	EJECUTIVO DE ATENCION AL CLIENTE
FECHA	GERENCIA		UNIDAD
9/10/2024	COMERCIAL		GERENCIA COMERCIAL

OMISION DE MARCADO	INGRESO	Error del sistema <input type="checkbox"/> Comisión <input type="checkbox"/> Falta <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Desde		Fecha Efectiva de Retorno	
			Fecha	Hora		
	SALIDA	Error del sistema <input type="checkbox"/> Comisión <input type="checkbox"/> Falta <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Hasta		Nro. Dias	
			Fecha	Hora		

TARDANZA	Ingresó al minuto 11 <input type="checkbox"/>	Motivo de Tardanza:	Justificar el motivo:
	Ingresó al minuto 16 o posterior <input type="checkbox"/>	Salud/Enfermedad <input type="checkbox"/> Asunto Personal <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	

PERMISOS	Con Goce	Enfermedad <input type="checkbox"/> Lactancia <input type="checkbox"/> Citación <input type="checkbox"/>	Desde		Fecha Efectiva de Retorno	
		Capacitación oficializada <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Fecha	Hora		
	Sin Goce	Motivos particulares <input type="checkbox"/> Capacitación no oficializada <input type="checkbox"/>	Hasta		Nro. Dias	
		Otro <input type="checkbox"/>	Fecha	Hora		

LICENCIAS	Con Goce	Enfermedad <input type="checkbox"/> Maternidad <input type="checkbox"/> Maternidad <input type="checkbox"/> Aleccionamiento FD <input type="checkbox"/> Adopción <input type="checkbox"/> Capacitación ofic. <input type="checkbox"/> Infirm. de FD <input type="checkbox"/> Asist. Médica <input type="checkbox"/> Citación <input type="checkbox"/> Nomástico <input type="checkbox"/> Lic. Sindical <input type="checkbox"/>	Desde		Fecha Efectiva de Retorno			
			Fecha	Hora				
	Sin Goce	Motivos particulares <input checked="" type="checkbox"/> Capacitación no oficializada <input type="checkbox"/> Cargos cívicos <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/>	Hasta		Nro. Dias			
			Fecha	Hora				
A cuenta de vacaciones	Matrimonio <input type="checkbox"/> Por enfermedad de FD <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/>	14	10	2024	00:00	1	12	2024
		30	11	2024	00:00	48 DIAS NATURALES		

SUSPENSION DE DESCANSO DE TRABAJO EXCEPCIONAL DE SOBRETIEEMPO	Nro. de Convenio Inicial:		Desde		Fecha Efectiva de Retorno	
	Nro Horas/Dias programadas		Fecha	Hora		
	Cant de Horas/días a reprogramar:		Hasta		Nro. Dias	
	Justificación de la suspensión:		Fecha	Hora		

OBSERVACIONES

V°B° Jefe de Area	V°B° Gerencia Directa	V°B° Gerencia Administración	V°B° RR.HH.	Firma del Trabajador

ANEXO I

ACTA DE ENTREGA DE CARGO A LA EPS EMUSAP S.A.

I. GENERALIDADES:

LUGAR: CHACHAPOYAS
FECHA: 09 DE MAYO DE 2024
HORA: 08:30
EPS: EMUSAP S.A
DEPENDENCIA: GERENCIA COMERCIAL
GERENCIA/JEFATURA: OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE

II. DATOS DEL TRABAJADOR/GERENTE QUE ENTREGA EL CARGO:

NOMBRES Y APELLIDOS: FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI
CARGO: EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.
RÉGIMEN LABORAL: 728

III. ENTREGA DE CARGO:



N°	TEMA/DENOMINACIÓN	SITUACIÓN O NIVEL DE AVANCE
	Atención a los usuarios 2024	Avanzado al 100%
	Resolución de reclamos formalizados	100%, no se deja reclamos pendientes
	Solicitudes de servicio, aperturas nuevas	Avanzado al 90%
	Ingreso de información al sistema	Avanzado al 95 %
	Otras tareas asignadas:	
	Gestión del proceso de elecciones del del comité de seguridad y salud en el trabajo	70 %, por intermedio de la Analista de seguridad y salud en el trabajo, se ha captado candidatos para las elecciones a fines de octubre.

RECOMENDACIONES:
Se recomienda considerar a la practicante ampliar su convenio para seguir con las actividades de atención, orientación, recepción y atención de reclamos. recepción de convenio para contrato de saneamiento y emisión de pagos colaterales ya que, se ha desempeñado de la mejor manera y ya es conocedora del procedimiento de atención de al cliente.
Participar en eventos, capacitaciones y actividades de mejoras comerciales dentro y fuera de la empresa EMUSAP.
Mejorar el acceso a la información del usuario en coordinación con el área imagen y promoción y tecnologías de la información, para garantizar el adecuado procedimiento de reclamos y atención al cliente.

IV. SITUACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTARIO (Archivos, Expedientes físicos y archivos, Files electrónicos, entre otros)

N°	Tipo de Documento	Tema/Denominación	Ubicación	Observaciones
01	Archivador (caja)	Documentos recibidos y emitidos 2024	Oficina de atención cliente	
02	Archivadores (cajas)	Expedientes de reclamos de enero a setiembre 2024	Oficina de atención cliente	
03	Archivos digitales	Informes emitidos en atención reclamos y requerimientos información	Ordenador de Oficina de atención al cliente	

V. RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES:

VI. DATOS DEL TRABAJADOR/GERENTE QUE RECIBE EL CARGO

NOMBRES Y APELLIDOS: HAMILTON CHAVEZ CASIQUE **CARGO:** GERENTE COMERCIAL

RÉGIMEN LABORAL: CAS CONFIANZA

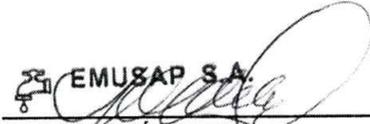
Observaciones (De recepción de cargo).

.....
.....
.....

SE SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DE CARGO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD



ENTREGUÉ CONFORME
FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI
DNI: 72637367



 **EMUSAP S.A.**
RECIBI CONFORME
Ing. **HAMILTON CHAVEZ CASIQUE**
GERENTE COMERCIAL
DNI: 06806182